FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS SOLICITUD BECA POR HERMANOS Y CONYUGE **DATOS DEL SOLICITANTE LEGAJO NOMBRES APELLIDOS** DNI **CARRERA** AÑO **DATOS DEL HERMANO O CONYUGE APELLIDOS LEGAJO NOMBRES** DNI **CARRERA** AÑO REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA (ART. 334) <u>las "BECAS DE AYUDA ECONÓMICA DE LOS PARIENTES EN PRIMERO Y SEGUNDO GRA</u> Y DE CONSANGUINIDAD Y DE LOS CÓNYUGES": a) El estudiante tendrá que haber aprobado dentro del año académico anterior un mínir cuatro (4) materias; b) El estudiante debe tener un promedio (incluidos los aplazos) en el año académico ar seis (6) como mínimo: c) Durante el beneficio de la beca el estudiante no podrá obtener una nota inferior a cin en cada una de las materias rendidas, caso contrario perderá el beneficio de la beca d) En el caso especial del alumno de primer año por imposibilidad de cumplir el punto a deberá mantener su condición de alumno regular en la totalidad de las materias. Los alumnos que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, perderán la Los alumnos de primer año no podrán acceder al beneficio de beca alguna. Los alumnos deberán adjuntar a esta solicitud la partida de nacimiento o acta de casamier según corresponda. He sido notificado y acepto las condiciones dispuestas por el Reglamento General de la Universidad

FIRMA		A	CLARACIÓ	N	
			Mendoza,	1	1